



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE S/C DE TENERIFE Y ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2023.

INTERVIENEN

De una parte, María Angeles Gonzalez Rodríguez, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE**, con C.I.F. G38380556, domiciliada en C/Radioaficionados N°3 Local 1-3 CP:38320, en su condición Presidenta. En adelante la ENTIDAD.

Y de otra parte, D. Ignacio Muñiz González, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN CANARIA EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** domiciliada en S/C de Tenerife, calle Comodoro Rolin 4A, con CIF G-38989208, en su condición de Vicepresidente/Patrono delegado de la Fundación, en el ejercicio de las competencias que tiene otorgadas mediante escritura de poder autorizada el 26 de enero de 2022, ante el Notario de las Islas Canarias, D. José Javier Soto Ruiz, con el número 80 de su protocolo. En adelante, FUNDACIÓN EMMASA.

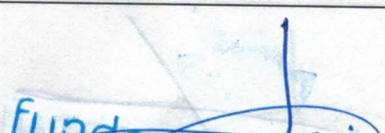
Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que la ENTIDAD es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro que tiene el siguiente fin: Dirigir todas aquellas Personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurológicas, Enfermedades Físicas u Orgánicas, debidamente diagnosticadas, y a sus familiares/cuidadores.

II.- Que FUNDACIÓN EMMASA es una entidad de carácter privado con personalidad jurídica propia cuyos fines fundacionales, según sus estatutos son, entre otros la asistencia social y sanitaria, el apoyo y promoción de la acción social.

III.- Que considerando lo interesante de dicho Proyecto dado su objetivo de acción social, ha propuesto a FUNDACIÓN EMMASA la posibilidad de que ésta colabore en dicho Proyecto.

 <p>ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE María Angeles Gonzalez Rodríguez 38320 - Las Matitecas San Cristóbal de La Laguna info@atemtenerife.org</p>	 <p>FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñiz González</p>
---	--



IV.- Que, tras analizar la propuesta, FUNDACIÓN EMMASA considera que los fines de la ENTIDAD tienen un alto interés social y resultan afines con los suyos, por lo que desea colaborar en la realización de Proyecto referido, de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, el cual llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto la colaboración de FUNDACIÓN EMMASA en el **PROYECTO "ESCUELA DE LA VIDA EN ATEM"** en adelante, el Proyecto. Se adjunta como **Anexo I** descripción detallada del mismo.

A fin de alcanzar dicho objeto, FUNDACIÓN EMMASA asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en el presente convenio.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a difundir la participación de FUNDACIÓN EMMASA en el Proyecto, en los términos que se indican más adelante.

SEGUNDA.- NATURALEZA

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el art. 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de FUNDACIÓN EMMASA en el Proyecto no constituirá una prestación de servicios.

 <p>Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple ATENEM</p> <p>ASOCIACIÓN TINEFERÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE María Angeles González Rodríguez</p> <p>Tel: 922 20 16 99 Fax: 922 20 18 73</p>	 <p>fundaciónemmasa</p> <p>FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñoz González</p>
--	--



fundaciónemmasa



fundaciónemmasa

TERCERA.- DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se extenderá 2 de mayo de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

FUNDACIÓN EMMASA, con las finalidades recogidas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, se compromete a realizar a la ENTIDAD una aportación económica por la cantidad de **5.000,00 €**, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la ENTIDAD ES42 2100 4564 3402 0001 3845 sin terceros intermediarios.

La ENTIDAD remitirá al domicilio social de FUNDACIÓN EMMASA certificación acreditativa de la aportación realizada que incluirá en cualquier caso una memoria técnica, justificantes de gastos y fotografías.

QUINTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE FUNDACIÓN EMMASA

Durante la vigencia del presente convenio de colaboración, se llevará a cabo la difusión de la participación de FUNDACIÓN EMMASA en las actividades relacionadas con el Proyecto.

La ENTIDAD se compromete a que sea mencionada la colaboración de FUNDACIÓN EMMASA en todos los actos de difusión referidos al Proyecto que se realicen, así como en la memoria justificativa de los mismos que se redactará por la ENTIDAD, donde especificará el destino de los fondos entregados por Fundación EMMASA para dicho Proyecto.

FUNDACIÓN EMMASA podrá hacer pública, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su participación en el Proyecto.

En todo caso, la difusión de la participación de FUNDACIÓN EMMASA en el referido Proyecto se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar FUNDACIÓN EMMASA.

<p>Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple ATEM C.I. G-38380556 38320 - Las Matas de San Cristóbal de La Laguna Tel: 922 20 18 75 Fax: 922 20 18 75 info@atemtenerife.org</p> <p>ASOCIACIÓN TINERFENA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE María Angeles Gonzalez Rodríguez</p>	<p>fundaciónemmasa FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñoz González</p>
--	--



La misma obligación anterior y responsabilidad será de aplicación a FUNDACIÓN EMMASA para el caso de uso no autorizado del logo de la ENTIDAD o de cualquier otro signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de ésta.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la ENTIDAD o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, FUNDACIÓN EMMASA quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la ENTIDAD a restituir a FUNDACIÓN EMMASA las cantidades percibidas y no ejecutadas o comprometidas hasta el momento del incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil.

DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la ENTIDAD, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes manifiestan que no se tratarán datos de carácter personal en virtud del presente Convenio.

No obstante, lo anterior, las partes informan a los representantes que firman el presente contrato de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Contrato.

 <p>Asociación Tinerfena de Esclerosis Múltiple ATEM CIF: G-38380556 C/ Baile de los Reyes, s/n - Local 1-3 - Tel.: 922 20 16 99 San Cristóbal de La Laguna, Tenerife ASOCIACIÓN TINERFENA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE info@atemtenerife.org María Angeles Gonzalez Rodríguez</p>	 <p>fundación emmasa FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñiz González</p>
--	---



Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Contrato y, posteriormente, durante 5 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento o, en el caso de FUNDACIÓN EMMASA, también podrán hacerlo por correo electrónico en la dirección protecciondedatos@sacyr.com, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En el caso de la ENTIDAD la comunicación se realizará por correo electrónico en la dirección designada por esta en la cláusula sexta. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

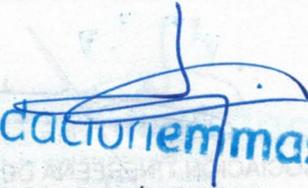
DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra a las que hubieran tenido acceso en el desarrollo de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio, salvo autorización expresa del titular de la información, o salvo que esas informaciones sean de dominio público y su difusión no vulnere la legislación aplicable.

UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las Partes, así como sus representantes, se obligan a respetar sus propios códigos éticos y de conducta, y a estar alineados con principios y valores comunes relacionados con el respeto a los derechos humanos, el buen gobierno corporativo, el cumplimiento de los Acuerdos de la Organización Mundial del Trabajo y el respeto al medio ambiente, así como los principios de diversidad, equidad e inclusión en las actividades que promuevan. A estos efectos, la versión vigente del Código de Conducta del Grupo SACYR se encuentra disponible en <https://www.sacyr.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/cumplimiento-normativo/codigo-conducta>.

Adicionalmente, las Partes observarán en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente, y de cualquier normativa que se considere conveniente relativa a buenas prácticas comerciales a cuyos efectos, su actitud y normas de conducta responderán a los principios de honorabilidad y reputación, credibilidad y trayectoria públicas acreditadas. En particular, FUNDACIÓN EMMASA y la ENTIDAD garantizan que el presente Acuerdo no actuará como un conducto para financiar ninguna actividad ilegal ni corrupta y, en particular, ninguna actividad que suponga una violación de la

 <p>ASOCIACIÓN TINTERFENA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CIF: G-38380556 Tel: 922 20 16 99 38320 - Las Palmas de Gran Canaria MÚLTIPLE info@atinterfena.org</p> <p>María Angeles Gonzalez Rodríguez</p>	 <p>fundación emmasa</p> <p>FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñoz González</p>
--	--



asociaciónatem



Fundación emmasa
fundación emmasa

normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En tal sentido, las Partes se comprometen a mantener la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y, en consecuencia, a aplicar las medidas establecidas en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y en el artículo 42 de su Reglamento, así como a colaborar en la aportación de información que cualquiera de ellas pueda requerir en relación con esta materia.

El incumplimiento de cualquiera de estos compromisos por alguna de las Partes dará lugar a la resolución del presente Convenio.

El presente Acuerdo es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las otras Partes.

DUODÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

I.- Que la ENTIDAD es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro que tiene el siguiente fin: Dirigir todas aquellas Personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurológicas, Enfermedades Físicas u Orgánicas, debidamente diagnosticadas, y a sus familiares/cuidadores.

II.- Que FUNDACIÓN EMMASA es una entidad de carácter privado con personalidad jurídica propia cuyos fines fundacionales, según sus estatutos son, entre otros la asistencia social y sanitaria, el apoyo y promoción de la acción social.

III.- Que considerando lo interesante de dicho Proyecto dado su objetivo de acción social, ha propuesto a FUNDACIÓN EMMASA la posibilidad de que ésta colabore en dicho Proyecto.

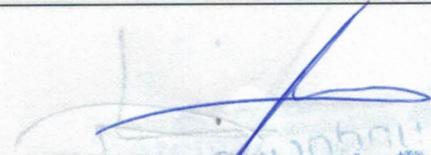
 Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple C.I.F. G-38380556 ASOCIACIÓN TINEFERÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE 38320 - Las Manitas San Cristóbal de La Laguna info@atemtenerife.org María Angeles Gonzalez Rodríguez	 FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñoz González
--	--



Anexo I. El Proyecto

Con el proyecto se quiere mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurológicas, Enfermedades Físicas u Orgánicas y sus familiares/personas de su entorno, potenciando la atención integral a través de actividades/talleres los cuales supongan el uso y disfrute de su tiempo. Las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto suponen el desarrollo de dinámicas de:

- Arteterapia Gestalt: terapia del arte demuestran sus beneficios. Con este tipo de actividad se pretende trabajar la autoestima, apoyo social y autoeficacia en relación con la enfermedad.
- Mindfulness: técnica de meditación que busca centrar la atención en las emociones, las sensaciones y los pensamientos, aceptándolos sin juzgarlos. Al enfocarse en el presente en vez de lamentarse por el pasado o preocuparse por el futuro, el mindfulness ayuda a romper el círculo de pensamientos y emociones negativas.
- Terapia Asistida con perro: el perro puede mejorar la atención y la concentración, la percepción sensitiva, la psicomotricidad fina y gruesa, la actividad cognitiva, regula las emociones, potencia la autoestima y mejora las habilidades sociales de los usuarios con EM.
- Dinámicas cognitivo/conductuales: Entre las secuelas que tiene la esclerosis múltiple se encuentran las cognitivas como la disminución de la atención, la concentración y la memoria, la comprensión y la disminución del tiempo de reacción. Es por eso que en los talleres se crea un espacio para estimular esa parte tan importante en el día a día.
- PsicoCocina: utiliza la cocina saludable como medio para sentirnos bien con uno mismo. Cuando cocinamos de forma consciente, entramos en un estado de calma y serenidad.

 <p>ASOCIACIÓN TINERFENA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE María Angeles González Rodríguez 38320 - Las Mantecas San Cristóbal de La Laguna info@aten Tenerife.org</p>	 <p>FUNDACIÓN EMMASA D. Ignacio Muñiz González</p>
---	---